



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

09 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2009 00734 00

Previo a resolver como de ley corresponda, frente a la solicitud de devolución de títulos judiciales, pretendido por la demandada Martha Liliana Palacio Herrera en escrito que precede (flo. 250), el Juzgado dispone oficiar al Juzgado Primero (1ero) Civil Municipal de esta ciudad, con el fin de que dicha Judicatura, informe si en la actualidad aún se encuentran o no vigentes, aquella medida de embargo de remanentes, solicitada mediante oficio número 3014 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009) (flo. 94), y las cuales fueron ordenadas según lo informado dentro del proceso ejecutivo número **2009-00252**; en caso contrario, se le solicita la colaboración a dicha unidad judicial, con el fin de que informe el estado actual del mencionado plenario.

Oficiase anexando copia del oficio y/o comunicado que en su momento fue emitido por el referido Juzgado 1 Civil Municipal de esta urbe y el cual obra a folio 94.

Itérese que una vez se tenga precisión sobre lo anterior, se resolverá si es pertinente o no disponer la devolución de los depósitos judiciales requeridos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 122 Hoy 09 NOV 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA